

LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA: AQUÍ LE DICEN ‘MORDAZA’; EN FRANCIA, VAN MUCHO MÁS ALLÁ

La Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, fue una herramienta normativa que reformó el texto anterior (tras veintitrés años de vigencia) y que respondió a muchas de las demandas de los compañeros que trabajan en seguridad ciudadana y orden público. Una norma que trata de equilibrar en una balanza los



derechos de todos los ciudadanos para garantizar la convivencia y evitar la impunidad ante algunos comportamientos incívicos o agresiones a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Le han llamado ‘Ley mordaza’ y han propuesto su derogación, diciendo que es un texto poco menos que impropio de una democracia. Con la campaña electoral volverá a insistirse en la necesidad de tumbarla, pero lo cierto es que en otros países, como Francia, tienen



las cosas más claras. Aprobada el 13 de marzo, después de un año de tramitación parlamentaria, la Ley 2019/290 de medidas de refuerzo y garantía del orden público durante manifestaciones, incorpora medidas que en España generaron mucha polémica. Por ejemplo, aquí el cometer infracciones con el rostro embozado es un agravante; en Francia se ha creado un nuevo tipo penal con el que actuar encapuchado en una

manifestación en la vía pública puede ser castigado con hasta un año de prisión y

15.000 euros de multa. Si se portan armas o material pirotécnico que pueda tener esa consideración o bien se lanzan proyectiles que pongan en riesgo la seguridad de las personas, la pena aumenta a tres años de prisión y 45.000 euros de multa.

La norma francesa, además, contempla la **pena de prohibición de tomar parte en una manifestación en la vía pública en lugares concretos marcados por la autoridad judicial, por un tiempo que puede llegar a prolongarse hasta durante tres años, creándose un fichero para que las Unidades de orden público que identifiquen a los ciudadanos puedan detectar a estos violentos, especializados en alterar la convivencia. Si el afectado se salta esta prohibición, la legislación gala prevé penas de seis meses de prisión y 7.500 euros de multa.** Finalmente, se han aprobado medidas que en España ya están en vigor desde hace años, como la posibilidad del registro de vehículos y el de bolsos o elementos similares, incorporando a estas competencias a la Policía Municipal, bajo la supervisión de un miembro de la Policía Judicial.



Estas novedades legislativas en Francia demuestran lo que ya dijimos durante la tramitación parlamentaria de la Ley Orgánica 4/2015: **hace falta garantizar los derechos de reunión y manifestación**, que son propios de cualquier democracia avanzada; **pero también hay que garantizar los derechos del resto de ciudadanos, que conviven con esos eventos y necesitan poder hacer su vida sin sufrir disturbios o alteraciones del orden público** que arrasen coches, comercios, mobiliario urbano o les pongan en peligro por el lanzamiento de objetos contundentes.

Y finalmente, claro está, **hay que proteger a los que protegen.** Hay que evitar que los compañeros se vean acosados en redes sociales. Quienes dan la cara cuando la convivencia pacífica se altera por los violentos deben disponer de las herramientas legales necesarias para que su trabajo sea eficaz. **Que la denuncia falsa no salga gratis, como está ocurriendo en los diferentes Juzgados de Instrucción de Cataluña**, en donde decenas y decenas de procedimientos contra miembros de la UIP se están archivando. **Queda mucho por hacer y los partidos políticos pueden retratarse en sus propuestas electorales con los policías nacionales.**

Madrid, 16 de abril de 2019